

MUNICIPIO DE

AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:30 p.M. el 8 de marzo de 1995. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Catalino Ramos O'Neil
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Felícita Cotto Ortiz

Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sonia Luque Vázquez

AUSENTES

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

El Asambleísta, David Pérez Gómez, presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 17

SERIE 1994-95

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$ 215,956
EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS
PUBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO
RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 21, Serie 1991-92, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 10 de abril de 19 92, y aprobada por el Gobernador y/o Secretario de Hacienda de Puerto Rico el 22 de junio de 1992, autorizó la emisión de \$ 400,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 19 92, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 19 92, y la emisión de \$ 400,000 en Pagarés en anticipación del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

POR CUANTO, de acuerdo con la Ordenanza Núm. 21 y resoluciones de la Junta de Subastas y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas el 21 de agosto de 19 92 y 24 de agosto de 19 92, respectivamente, los \$ 400,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 19 92 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, consistiendo en Pagarés de varias denominaciones numerados , devengando intereses al tipo de --cinco y cinco octavos-- por ciento anual (5 5/8%), fueron adjudicados a "United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration",

POR CUANTO, de los \$ 400,000 en pagarés en anticipación de bonos, se han emitido 307,847 pagarés en anticipación de bonos en las siguientes fechas y denominaciones:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
07/mar/94	\$ 80,299	1	06/mar/95
21/jul/94	123,103	2	20/jun/94
25/ago/94	91,891	3	24/ago/95
26/oct/93	12,554	4	25/oct/94

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$ 400,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 19 92 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 19 92, autorizados por la Ordenanza Núm. 21; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitido bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y al tipo o tipos de interés determinado(s) por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal desea renovar los Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1992, numerados y emitidos por las siguientes cantidades por un período de tiempo adicional que terminen en los períodos de aquí en adelante mencionados:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
25/oct/94	\$ 12,554	4	24/oct/95
06/mar/95	80,299	1	05/mar/96
20/jun/95	123,103	2	19/jun/96

POR CUANTO, la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, no ha renovado aún los pagarés emitidos y el tenedor de dichos pagarés ha convenido a dichas renovaciones bajo los términos y condiciones más adelante expresados; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, según fechados a que se hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovados por un período de tiempo adicional que terminará en la fecha que se hace referencia. Tales renovaciones serán evidenciadas por emisiones de Pagarés Renovados en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, consistiendo de las denominaciones, fechas, vencimientos y numerados como se indica a continuación:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
25/oct/94	\$ 12,554	4	24/oct/95
06/mar/95	80,299	1	05/mar/96
20/jun/95	123,103	2	19/jun/96

y devengando intereses al tipo de --cinco y cinco octavos-- por ciento (---5 5/8%) anual desde sus fechas de emisiones hasta sus respectivos vencimientos, a cambio de los Pagarés de 19 92 . Los intereses sobre los Pagarés de 19 92 desde sus emisiones hasta sus vencimientos, serán pagados al tenedor de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas , a cambio de los pagares autorizados por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención del pagaré autorizado a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución será según se dispone en dicha Ordenanza Núm. 21 .

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Abambleísta, David Pérez Gómez ,
secundado por el Asambleísta, Angel Acevedo Bernard ,
la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Catalino Ramos O'Neil

Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Josué Vergara Cartagena

EN LA NEGATIVA

NINGUNO

ABSTENIDOS

Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Felícita Cotto Ortiz

El Asambleísta, David Pérez Gómez, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta, Félix Medina Serrano, y fue adoptada unánimemente por todos los asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P.M. del 8 de marzo de 1995, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de sus miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 1995.

Reina E. Guzmán López
Secretario(a) de la Asamblea del
Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)